

CHACRAS DE CORIA, 3 de julio de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 2078/2025, en el cual se tramita la Concurrencia de Investigación del estudiante Leandro Santiago FERREL, en la Cátedra de Seminario de Aplicación Interdisciplinaria del Departamento de Producción Agropecuaria de esta Casa de Estudios, a partir del UNO (1) de noviembre de 2024 y hasta el UNO (1) de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 633/2021-C.D., se elevó el informe final para su consideración.

Que la directora de la Concurrencia Ing. Agr. Gisela Betiana ORTIZ URIBURU, le otorga la calificación de Muy Bueno.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución la aprobación de la mencionada concurrencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

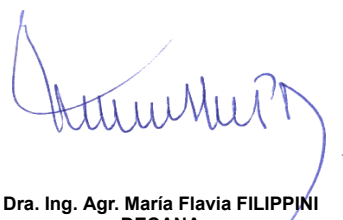
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con la calificación de "Muy Bueno" la Concurrencia de Investigación realizada por el estudiante Leandro Santiago FERREL (DNI N° 42.265.841 – Legajo N° 1007512), a partir del UNO (1) de noviembre de 2024 y hasta el UNO (1) de mayo de 2025, en la Cátedra de Seminario de Aplicación Interdisciplinaria del Departamento de Producción Agropecuaria, desarrollando el proyecto denominado: *"Evaluación del efecto de una formulación comercial de Trichoderma harzianum sobre los rendimientos en cultivo de tomate para industria en condiciones de campo y maceta"*, bajo la dirección de la Ing. Agr. Gisela Betiana ORTIZ URIBURU y la codirección del Ing. Agr. Juan Pablo CABALLERO VARGAS, en el marco del proyecto de investigación del mismo nombre, dirigido por la Ing. Agr. Gisela Betiana ORTIZ URIBURU, ajustando su cometido a lo dispuesto en la Ordenanza N° 633/2021-C.D.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.



Dra. Microb. Ana Carmen COHEN
SEC. INVESTIG., INTERNAC. Y POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 731/2025 _ _ _ _
LJC.